



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como garantía adicional y sobre la base de que toda expropiación entraña como causa expropiandi la existencia de una utilidad pública que la determina; se hace pública el Decreto de esta Alcaldía n.º 2026/919, de 16 de marzo, que a continuación se transcribe:

“TÍTULO: CONSIGNACIÓN DEL IMPORTE DE LOS JUSTIPRECIOS E INTERESES DE DÉMORA EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SG-EL-09 EL PICACHO, CONVOCATORIA PARA LA FIRMA DEL ACTA DE OCUPACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

HECHOS:

1: Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1754/2024, de fecha de 24 de junio, se inició expediente, mediante pieza separada, para la determinación del justiprecio, a través de las reglas del procedimiento de tasación individual, de la finca afectada por la expropiación del sistema general de espacios libres SG-EL-09 El Picacho. Asimismo se requirió a las personas mencionadas en la relación de bienes y derechos aprobada mediante Decreto n.º 1510/2024, de 4 de junio, para que presentasen hojas de aprecio en las que se concretase el valor en el que estimasen las fincas expropiadas.

2: Presentadas sendas hojas de aprecio por parte de la entidad Grupo Masoralía S.L. y Rafael González Campos, cada una de éstas fue objeto de informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en los que se proponía su rechazo por falta de motivación en la valoración del justiprecio. Asimismo se emitió la correspondiente Hoja de aprecio municipal, en la que se valoró el justiprecio por importe de 42.345,94 €. Como resultado de estas actuaciones, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 291/2025, de fecha de 5 de febrero, se rechazaron las dos hojas de aprecio presentadas y se acordó notificar a las personas mencionadas en la relación de bienes y derechos la hoja de aprecio extendida por los Servicios Técnicos Municipales, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para que manifestasen su aceptación o bien su rechazo fundado.

3: La hoja de aprecio municipal fue objeto de rechazo por parte de la entidad Telefónica de España S.A.U. así como por Antonio González Infantes, María del Mar González Benítez, María Eugenia Alonso González, Antonio González Campos, Rafael González Campos, Salvador González Campos y Dolores González Campos. Es por ello que se remitió el expediente de justiprecio a la Comisión Provincial de Valoraciones de Andalucía mediante solicitudes registradas ante dicho órgano en fechas de 7 de abril de 2025. Finalmente dicha Comisión ha emitido tres acuerdos de valoración, todos ellos de fechas de 27 de octubre de 2025, con arreglo al siguiente detalle:

Expte CPV	Fincas registrales incluidas	Titulares	Superficie	Justiprecio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/03/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 14:11:51	EXPEDIENTE :: 2021017500000019 Fecha: 03/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



CSV: 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

2025-CPV/41-174	41.040 (parte)	Grupo Masoralia SL	8.313 m ²	41.984,81 €
	2363	Herederos de Luisa, Ricardo, María, Mercedes y Eugenia Infantes García		
	8343			
2025-CPV/41-176	41.040 (parte)	Grupo Masoralia SL	900 m ²	4.545,45 €
	11.794	Herederos de Isabel Infantes García		
2025-CPV/41-177	41.040 (parte)	Grupo Masoralia SL	1.784 m ²	9.010,09 €
	16.661 (parte)	Telefónica de España S.A.U.		
TOTAL				55.540,35 €

El acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en el expediente 2025-CPV/41-174 ha sido recurrido en reposición por Antonio González Infantes y Antonio González Campos, según consta en los traslados remitidos por dicho organismo en fechas de 2 y 9 de diciembre de 2025, respectivamente. No consta que con posterioridad a tales traslados se haya tomado por la Comisión decisión alguna sobre estos dos recursos.

La hoja de aprecio municipal fue aceptada expresamente por el Grupo Masoralia, S.L. mediante escrito con fecha de entrada el día 4 de marzo de 2025 (n.º de registro 2025-4453).

4: La financiación de esta actuación por el importe indicado en la correspondiente Hoja de aprecio municipal -de la que resultó una valoración del justiprecio de 42.345,94 €- se realiza con cargo a los recursos del Patrimonio Municipal del Suelo, tal y como se justificó en su día en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo en fecha de 9 de julio de 2021, existiendo crédito por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 151006090057 de los Presupuestos Generales de la Corporación, según se informó por la Intervención Municipal en fecha de 31 de enero de 2025, realizándose la correspondiente retención de crédito (n.º de operación nº 2025 22000408).

5: Habida cuenta de la diferencia entre la valoración incluida en la hoja de aprecio municipal y la resultante de los referidos acuerdos de la Comisión Provincial de Valoraciones -que supone un incremento en 13.194,41 €- y con el fin de proseguir con la tramitación que corresponda en este expediente, mediante Providencia de la Alcaldía de fecha de 10 de noviembre de 2025 se dispuso el requerimiento de determinados informes y actuaciones de distintos servicios municipales, habiéndose emitido los siguientes en cumplimiento de la misma:

A) Informe de los Servicios Técnicos municipales, de fecha de 26 de noviembre de 2025. En este se expresa que el parecer de los Servicios Técnicos Municipales queda incorporado y debidamente reflejado en las distintas resoluciones adoptadas por la Comisión Provincial de Valoraciones, estimándose adecuada y suficientemente fundamentada la valoración emitida por el técnico asesor de dicha Comisión. Se señala en este sentido que *“Habida cuenta de la complejidad que presenta la valoración de la parcela, derivada de las particularidades urbanísticas del suelo objeto de expropiación, y en atención al principio de menor afcción en la privación singular del derecho de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/03/2026		2021017500000019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 14:11:51		Fecha: 03/06/2021
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
ALCALDÍA

propiedad, el Ayuntamiento manifiesta su conformidad con la valoración propuesta por la Comisión a efectos de la determinación del justiprecio, por ser la que arroja un mayor valor expropiatorio."

Asimismo se procede al cálculo de los intereses de demora procedentes de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa, resultando las siguientes cantidades:

Expte CPV	Interés de demora
2025-CPV/41-174	1.147,68 €
2025-CPV/41-176	124,25 €
2025-CPV/41-177	246,30 €
TOTAL	1.518,23 €

B) Informe de la Intervención Municipal y retención de créditos, ambos de fecha de 1 de diciembre de 2025, sobre la existencia de consignación presupuestaria para un total de gasto de 57.058,58 euros (que supone la suma del total del importe de los tres justiprecios resultantes de las valoraciones de la Comisión Provincial de Valoraciones con el importe total de los intereses de demora), con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo conforme al siguiente desglose:

- 1510060918: 55.540,35 euros.
- 934003520000: 1.518,23 euros.

C) Informe jurídico de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha de 12 de marzo de 2026, sobre el procedimiento a seguir tras los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Valoraciones. En éste se analizan las siguientes cuestiones:

1. La procedencia de consignar el importe de los justiprecios determinados y de los intereses de demora correspondientes en atención a lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Expropiación Forzosa y 51 del Reglamento de la misma, debido a la falta de comparecencia en el expediente de determinados propietarios o titulares tras la publicación del trámite de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación -lo que implica que aún se desconozca la identidad de determinadas personas beneficiarias: los herederos de Luis Infantes García, Ricardo Infantes García, María Infantes García y Mercedes Infantes García en el caso de las fincas registrales 2.363 y 8.343; y los herederos de Isabel Infantes García en el caso de la finca registral 11.794-, así como al hecho de que la propiedad resulta litigiosa a la vista de las dobles y múltiples inmatriculaciones registrales que constan sobre los terrenos objeto de expropiación -así una superficie de 9.157 m² aparece inmatriculada, por un lado, con el número de finca 41.040 (a favor de Grupo Masoralía S.L.) y, por otro, con los números de finca 2.363, 8.343 y 11.794 (a favor de los herederos de los hermanos Infantes García); y otra superficie de 1.784 m² aparece inmatriculada, por un lado, con el número de finca 41.040 (a favor de Grupo Masoralía S.L.) y, por otro, con el número de finca 16.661 (a favor de Telefónica de España S.A.U.); todo lo cual ha motivado que se hayan entendido las diligencias oportunas con el Ministerio Fiscal a efectos de su comparecencia.

2. La forma en que la consignación debe tener lugar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 14:11:51

EXPEDIENTE ::
2021017500000019
Fecha: 03/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

3. El desglose de las cuantías a consignar para las personas beneficiarias, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

4. La necesidad de que una vez practicada la consignación se dé oportuno traslado del documento acreditativo de aquélla al Ministerio Fiscal solicitando igualmente a dicho organismo que acuse recibo de la misma y manifieste que se le tenga por comparecido en el expediente, a los efectos dispuestos en el referido artículo 25.6 Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

5. La improcedencia de suspender la consignación por razón de los recursos de reposición interpuestos contra uno de los tres acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Valoraciones, en atención a que el propósito del legislador es obligar a la Administración al rápido abono del justiprecio -o, como es el caso, a su consignación- para no privar de parte de su contenido y efectividad al principio de indemnización que es inherente a la privación coactiva de la propiedad por razones de utilidad pública. Así pues, en atención al carácter ejecutorio de las decisiones de los jurados de expropiación (artículo 34 LEF), resulta obligado proceder al pago del justiprecio en un plazo concreto de seis meses (artículo 48.1 LEF) o -como ocurre en el presente caso-, a su consignación cuando concurra cualquiera de las causas legales para ello y con los mismos efectos liberatorios que el pago, debiéndose depositar en la Caja General de Depósitos por la cantidad que sea objeto de discordia cuando existiese cualquier litigio o cuestión entre el interesado y la Administración y sin perjuicio del resultado final de dicho litigio (artículo 50 LEF); ya que de lo contrario la Administración incurriría en morosidad por pago fuera de dicho plazo, a lo que se anuda el consiguiente devengo del interés legal por esta causa (artículo 57 LEF).

6. La improcedencia del reconocimiento y pago del justiprecio incrementado en un diez por ciento en concepto de bonificación por avenencia previsto en el artículo 123.5 LISTA, por el hecho de que una de las partes interesadas en el procedimiento haya aceptado la hoja de aprecio municipal -concretamente Grupo Masoralía S.L.-; ya que, tal y como se expuso en el informe de la Secretaría General de fecha de 21 de junio de 2024 -relativo a la determinación del justiprecio-, en su fundamento de derecho B), a la vista de la Circular 6/2019, de 18 de marzo, sobre la intervención del Ministerio Fiscal en los procedimientos de expropiación forzosa, de la Fiscalía General del Estado, resultaba *"inviabile el planteamiento por ninguno de los propietarios o titulares identificados como tales -entre los cuales figura Grupo Masoralía S.L.- una propuesta de mutuo acuerdo para la determinación del justiprecio, por cuanto no se conocen -en el momento actual- quienes serían los que aún restan y porque la intervención del Ministerio Fiscal no supe esta ausencia en la fase de determinación del justiprecio hasta el punto de participar y suscribir dicho acuerdo."*

Sobre la base de este contexto en el que queda excluido en el presente caso un mutuo acuerdo con la persona expropiada -que es en el que se enmarca el reconocimiento y pago del incremento del justiprecio en un 10 %-, no es posible colegir la existencia del presupuesto habilitante de dicha bonificación cuando aún se sigue desconociendo la identidad de la totalidad de las personas expropiadas así como la de aquéllos que resulten ser los legítimos titulares. A ello se une el hecho de que todos los que han sido identificados -salvo la referida entidad aceptante- no han aceptado la hoja de aprecio municipal e incluso han recurrido uno de los tres acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Valoraciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/03/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 14:11:51

EXPEDIENTE :: 2021017500000019
Fecha: 03/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

7. Asimismo se pronuncia sobre las actuaciones pertinentes para la posterior firma del acta de ocupación y toma de posesión de los terrenos objeto de expropiación e inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento.

8. Finalmente se informa sobre el órgano competente y se incluye una propuesta de resolución sobre las actuaciones analizadas.

D) Informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal, de fecha de 13 de marzo de 2026. En éste se incluye como observación la necesidad de rectificar la aplicación presupuestaria incluida en la propuesta de resolución sobre los acuerdos a adoptar, debiendo indicarse las que figuran en la retención de créditos incorporada en el expediente a fecha de 13 de marzo de 2026 y que resultan ser las siguientes:

- a) 15100-2020-0000010: 55.540,35 euros.
- b) 93400-3520000: 1.518,23 euros.

FUNDAMENTOS:

Vistos los referidos informes y sobre la base de los fundamentos expuestos en el emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, todos los cuales se aceptan y sirven de motivación a la presente propuesta de resolución, así como la propuesta de acuerdo suscrita por la Delegada de Recursos Económicos obrante en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto correspondiente para la financiación de la expropiación forzosa del Sistema General de Espacios Libres SG-EL-9 "El Picacho" por importe de 57.058,58 euros, con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo conforme al siguiente desglose:

- c) 15100-2020-0000010: 55.540,35 euros.
- d) 93400-3520000: 1.518,23 euros.

SEGUNDO: Consignar mediante depósito en la Caja General de Depósitos el importe total de los justiprecios e intereses de demora correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 50 de la Ley de Expropiación Forzosa y 51 de su Reglamento, en la forma que se recoge seguidamente:

- A) Expte CPV: 2025-CPV/41-174: Importe total a consignar: 43.132,49 €:
 - Justiprecio: 41.984,81 €.
 - Intereses de demora: 1.147,68 €.
- B) Expte CPV: 2025-CPV/41-176: Importe total a consignar: 4.669,7 €:
 - Justiprecio: 4.545,45 €.
 - Intereses de demora: 124,25 €.
- C) Expte CPV: 2025-CPV/41-177: Importe total a consignar: 9.256,39 €:
 - Justiprecio: 9.010,09 €.
 - Intereses de demora: 246,30 €

El desglose de estas cantidades para cada una de las personas beneficiarias se incorpora como anexo a la presente resolución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/03/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 14:11:51

EXPEDIENTE :: 2021017500000019
Fecha: 03/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

TERCERO: Dar traslado al Ministerio Fiscal de los documentos acreditativos de la consignación de los justiprecios e intereses de demora referidos una vez que aquéllos hayan sido emitidos, solicitando con ocasión de dicho traslado que acuse recibo de los mismos y manifieste que le se tenga por comparecido en el expediente a los efectos dispuestos en el artículo 25.6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

CUARTO: Facultar a la Delegación Municipal de Recursos Económicos para que, una vez que se hayan practicado las actuaciones anteriores, convoque a las personas interesadas en el expediente para la firma en fecha a determinar de la correspondiente acta de ocupación, tomando posesión de los terrenos objeto de expropiación con ocasión de dicha firma.

QUINTO: Una vez extendida el acta de ocupación se procederá a solicitar la correspondiente inscripción de los terrenos expropiados en el Registro de la Propiedad de Carmona a favor del Ayuntamiento de Carmona.

SEXTO: Notificar la presente resolución a las personas interesadas en el expediente y publicar anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos así como a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones en orden a la consignación de los importes indicados ante la Caja General de Depósitos.

ANEXO
SOBRE DESGLOSE DE LAS CANTIDADES A CONSIGNAR
PARA CADA UNA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1: Expte CPV: 2025-CPV/41-174: Importe total a consignar: 43.132,49 €:

- Justiprecio: 41.984,81 €
- Intereses de demora a consignar: 1.147,68 €.
- Desglose de los importes anteriores en atención a la doble inmatriculación de la superficie total valorada (Tabla A) y, además, entre los herederos de Luisa, Ricardo, María, Mercedes y Eugenia Infantes García (Tablas B.1 -finca registral 2.363- B.2 - finca registral 8.343- y B.3 -fincas registrales 2.363 y 8.343):

Tabla A
(doble inmatriculación de la superficie total valorada: por un lado, las dos fincas registrales 2.363 y 8.343 -1ª inmatriculación-, y por otro lado, parte de la finca registral 41.040 -2ª inmatriculación-):

Superficie total valorada	Inmatriculación	N.º de finca	Superficie registral	% sobre la superficie total	Aplicación sobre el justiprecio	Aplicación sobre intereses de demora	Total	Personas beneficiarias *
---------------------------	-----------------	--------------	----------------------	-----------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	-------	--------------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/03/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 14:11:51	2021017500000019 Fecha: 03/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Superficie total valorada	Inmatriculación	N.º de finca	Superficie registral	% sobre la superficie total	Aplicación sobre el justiprecio	Aplicación sobre intereses de demora	Total	Personas beneficiarias *
8.313 m ²	1ª	2.363	2.612 m ²	31,42 %	13.191,63 €	360,60 €	13.552,23 €	Herederos de Luisa, Ricardo, María, Mercedes y Eugenia Infantes García
		8.343	5.701 m ²	68,58 %	28.793,18 €	787,08 €	29.580,26 €	
	2ª	41.040	8.313 m ² (parte)	100 %	41.984,81 €	1.147,68 €	43.132,49 €	Grupo Masoralía S.L. CIF B-91990705.

*: La determinación de las personas beneficiarias finales (los herederos de Luisa, Ricardo, María, Mercedes y Eugenia Infantes García o la entidad Grupo Masoralía S.L.) resultará, en su caso, bien de la resolución judicial que decida la legítima titularidad de la superficie tras el ejercicio de la correspondiente demanda en juicio declarativo, bien del acuerdo entre las partes implicadas que se formalice ante el Registrador de la Propiedad según el procedimiento previsto en el artículo 209 de la Ley Hipotecaria.

Tabla B.1
(distribución de justiprecio e intereses de demora entre los herederos de Luisa, Ricardo, María, Mercedes y Eugenia Infantes García, finca registral 2.363)

	Identidad de los herederos	% titularidad sobre el pleno dominio	Justiprecio	Intereses de demora	Total
De Luisa Infantes García.	Desconocidos	20 %	2.638,33 €	72,12 €	2.710,45 €
De Ricardo Infantes García.	Desconocidos	20 %	2.638,33 €	72,12 €	2.710,45 €
De María Infantes García.	Desconocidos	20 %	2.638,33 €	72,12 €	2.710,45 €
De Mercedes Infantes García.	Desconocidos	20 %	2.638,33 €	72,12 €	2.710,45 €
De Eugenia Infantes García.	María Eugenia Alonso González , NIF: *** Herederas única de Gracia González Infantes, hija de Eugenia Infantes García.	5 %	659,58 €	18,03 €	677,61 €
	María del Mar González Benítez , NIF: *** Herederas única de Eugenio González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García	5 %	659,58 €	18,03 €	677,61 €
	Antonio González Campos , NIF: *** Herederas de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García.	1,25 %	164,90 €	4,51 €	169,40 €
	Rafael González Campos , NIF: *** Herederas de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García.	1,25 %	164,90 €	4,51 €	169,40 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 14:11:51

EXPEDIENTE :: 2021017500000019
Fecha: 03/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Salvador González Campos , NIF: *** Herederero de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García.	1,25 %	164,90 €	4,51 €	169,40 €
Dolores González Campos , NIF: *** Heredera de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García	1,25 %	164,90 €	4,51 €	169,40 €
Antonio González Infantes , NIF: *** Herederero de Eugenia Infantes García.	5 %	659,58 €	18,03 €	677,61 €
TOTAL	100 %	13.191,63 €	360,60 €	13.552,23 €

Tabla B.2
(distribución de justiprecio e intereses de demora entre los herederos de Luisa, Ricardo, María, Mercedes y Eugenia Infantes García, finca registral 8.343)

	Identidad herederos	% titularidad sobre el pleno dominio	Justiprecio	Intereses de demora	Total
De Luisa Infantes García.	Desconocidos	20 %	5.758,64 €	157,42 €	5.916,05 €
De Ricardo Infantes García.	Desconocidos	20 %	5.758,64 €	157,42 €	5.916,05 €
De María Infantes García.	Desconocidos	20 %	5.758,64 €	157,42 €	5.916,05 €
De Mercedes Infantes García.	Desconocidos	20 %	5.758,64 €	157,42 €	5.916,05 €
De Eugenia Infantes García.	María Eugenia Alonso González , NIF: *** Heredera única de Gracia González Infantes, hija de Eugenia Infantes García.	5 %	1.439,66 €	39,35 €	1.479,01 €
	María del Mar González Benítez , NIF: *** Heredera única de Eugenio González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García	5 %	1.439,66 €	39,35 €	1.479,01 €
	Antonio González Campos , NIF: *** Herederero de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García.	1,25 %	359,91 €	9,84 €	369,75 €
	Rafael González Campos , NIF: *** Herederero de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García.	1,25 %	359,91 €	9,84 €	369,75 €
	Salvador González Campos , NIF: *** Herederero de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García.	1,25 %	359,91 €	9,84 €	369,75 €
	Dolores González Campos , NIF: *** Heredera de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García	1,25 %	359,91 €	9,84 €	369,75 €

CSV: 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 14:11:51

EXPEDIENTE : 2021017500000019
Fecha: 03/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Antonio González Infantes, NIF: *** Herederos de Eugenia Infantes García.	5 %	1.439,66 €	39,35 €	1.479,02 €
TOTAL	100 %	28.793,18	787,08 €	29.580,26 €

Tabla B.3
(distribución de justiprecio e intereses de demora entre los herederos de Luisa, Ricardo, María, Mercedes y Eugenia Infantes García, fincas registrales 2.363 y 8.343)

	Identidad herederos	% titularidad sobre el pleno dominio	Justiprecio	Intereses de demora	Total
De Luisa Infantes García.	Desconocidos	20 %	8.396,96 €	229,54 €	8.626,50 €
De Ricardo Infantes García.	Desconocidos	20 %	8.396,96 €	229,54 €	8.626,50 €
De María Infantes García.	Desconocidos	20 %	8.396,96 €	229,54 €	8.626,50 €
De Mercedes Infantes García.	Desconocidos	20 %	8.396,96 €	229,54 €	8.626,50 €
De Eugenia Infantes García.	María Eugenia Alonso González, NIF: *** Herederas única de Gracia González Infantes, hija de Eugenia Infantes García.	5 %	2.099,24 €	57,38 €	2.156,62 €
	María del Mar González Benítez, NIF: *** Herederas única de Eugenio González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García	5 %	2.099,24 €	57,38 €	2.156,62 €
	Antonio González Campos, NIF: *** Herederos de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García.	1,25 %	524,81 €	14,35 €	539,16 €
	Rafael González Campos, NIF: *** Herederos de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García.	1,25 %	524,81 €	14,35 €	539,16 €
	Salvador González Campos, NIF: *** Herederos de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García.	1,25 %	524,81 €	14,35 €	539,16 €
	Dolores González Campos, NIF: *** Herederas de Rafael González Infantes, hijo de Eugenia Infantes García	1,25 %	524,81 €	14,35 €	539,16 €
	Antonio González Infantes, NIF: *** Herederos de Eugenia Infantes García.	5 %	2.099,24 €	57,38 €	2.156,62 €
	TOTAL	100 %	41.984,81 €	1.147,68 €	43.132,49 €

CSV: 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 14:11:51

EXPEDIENTE :: 2021017500000019
Fecha: 03/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

2: Expte CPV: 2025-CPV/41-176: Importe total a consignar: 4.669,7 €:

- Justiprecio: 4.545,45 €
- Intereses de demora: 124,25 €
- Desglose de los importes anteriores en atención a la doble inmatriculación de la superficie total valorada (Tabla C):

Tabla C

(doble inmatriculación de la superficie total valorada: por un lado, la finca registral 11.794 -1ª inmatriculación-, y por otro lado, parte de la finca registral 41.040 -2ª inmatriculación-):

Superficie e total valorada	Inmatriculación	N.º de finca	Superficie e registral	% sobre la superficie total	Aplicación sobre el justiprecio	Aplicación sobre intereses de demora	Total	Personas beneficiarias *
900 m²	1ª	11.794	900 m²	100 %	4.545,45 €	124,25 €	4.669,7 €	Herederos de Isabel Infantes García: desconocidos.
	2ª	41.040	900 m² (parte)	100 %	4.545,45 €	124,25 €	4.669,7 €	Grupo Masoralia S.L. CIF B-91990705.

*: La determinación de las personas beneficiarias finales (los herederos de Isabel Infantes García o la entidad Grupo Masoralia S.L.) resultará, en su caso, bien de la resolución judicial que decida la legítima titularidad de la superficie tras el ejercicio de la correspondiente demanda en juicio declarativo, bien del acuerdo entre las partes implicadas que se formalice ante el Registrador de la Propiedad según el procedimiento previsto en el artículo 209 de la Ley Hipotecaria.

3: Expte CPV: 2025-CPV/41-177: Importe total a consignar: 9.256,39 €:

- Justiprecio: 9.010,09 €
- Intereses de demora a consignar: 246,30 €
- Desglose de los importes anteriores en atención a la doble inmatriculación de la superficie total valorada (Tabla D):

Tabla D

(doble inmatriculación de la superficie total valorada: por un lado, la finca registral 16.661 -1ª inmatriculación-, y por otro lado, parte de la finca registral 41.040 -2ª inmatriculación-):

Superficie e total valorada	Inmatriculación	N.º de finca	Superficie e registral	% sobre la superficie total	Aplicación sobre el justiprecio	Aplicación sobre intereses de demora	Total	Personas beneficiarias *
1.784 m²	1ª	16.661	1.794 m² (parte)	100 %	9.010,09 €	246,30 €	9.256,39 €	Telefónica de España S.A.U. CIF A-82018474
	2ª	41.040	1.794 m² (parte)	100 %	9.010,09 €	246,30 €	9.256,39 €	Grupo Masoralia S.L. CIF B-

CSV: 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002C264B00W9Q2F100H8E1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/03/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/03/2026 14:11:51

EXPEDIENTE :: 2021017500000019
Fecha: 03/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



